

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 241....

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 47/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”.**.....

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 117/2019, de fecha 5 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incorporar el PAC N° 47/2019. ....

**CONSIDERANDO:**

Que, la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”, forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2019, por lo tanto, es necesaria su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia, bajo el número individualizado como el N° 47, en el orden respectivo. ....

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección General de los Registros Públicos, requiere la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. ....

Por Memorando D.P. N° 1294/2019, de fecha 30 de julio de 2019, el Departamento de Presupuesto informó cuanto sigue: “...En relación a la disponibilidad presupuestaria, y conforme al requerimiento del llamado para el Subgrupo 540 – Adquisiciones De Equipos De Oficina Y Computación, que asciende a G. 416.000.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones), fue elevado el informe de por M.D.P. N° 1291 de fecha 30/07/2019, en el cual, se menciona que la diferencia existente con la Reserva actual, cuyo monto asciende a G. 410.755.436 (Guaraníes cuatrocientos diez millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis), será incluida en una Transferencia de Créditos, y una vez aprobada e impactada respectivamente en el sistema del Ministerio de Hacienda, será comunicado al ámbito responsable, a fin de proseguir con los trámites pertinentes...”.....

Por lo mencionado y considerando que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, se solicita su incorporación, atendiendo a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: “...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”.....

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria

...//...  
1/4

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 241....**

(Continuación)

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. b) el cual menciona entre otros: “...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...”, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación, el cual menciona “...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos”.....

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”.....

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el **Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003**; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los parámetros legales.---

En fecha 21 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18. Dicho informe indica “...El precio total referencial para el presente llamado es de Gs. 411.566.050 (guaraníes cuatrocientos once millones quinientos sesenta y seis mil cincuenta); monto que no sobrepasa el programado para el presente llamado de Gs. 416.000.000.000.- (guaraníes cuatrocientos diez y seis millones)”.....

Por lo expuesto, se establece que el monto total del presente llamado asciende a la suma de **G 416.000.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones)**.....

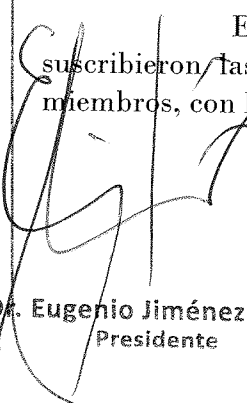
En fechas 25 de julio de 2019, 16 de agosto de 2019 y 21 de agosto de 2019, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

...//...

2/4

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 241...**

(Continuación)

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 117/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *“...se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC N° 47/2019, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...”*-----

Por Nota UOC N° 1448/2019, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó documentaciones adicionales.-----

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----

Por último, se indica que el llamado se realiza igualmente bajo el precedente **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial?”*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 47/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”**, cuyo monto asciende a la suma de **G 416.000.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones)**.-----

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

...//...  
3/4

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 241....

(Continuación)

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

**ART. 2º:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 47/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.”.-----

**ART. 3º:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py), y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

**ART. 4º:** ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 5º:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Abg. Gerladine Casco Monges  
Secretaria